

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

VISTOS:





La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2019-GIP/GM/MPMN, INFORMIE N° 081-2019-FJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORMIE N° 994-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORMIE N° 048-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 174-2019-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 004-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 311-2022-SPIL/GPP/GM/MPMN, INFORMIE N° 008-2022-HECP-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 009-2022-SIIDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 143-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 0829-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 143-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORMIE N° 0970-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORMIE LEGAL N° 472-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORMIE N° 064-2022-CAITT-AL-CEFFM/GIP/GM/MPMN, INFORMIE N° 2040-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La antonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejerver actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico": del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

GERENO GERENO

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resueltren los asuntos de carácter administrativo":

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resnelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

OFIGINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION A DE OBRAS O

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos cocales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad plocal, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prerención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Col'-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

DOLOR STATE OF STREET STATE OF STATE OF

GH GH GH GA - MAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico — Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 009-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2019, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Auditórium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", por un plazo de ejecución física de 45 días calendarios, y con un presupuesto total de \$\int \text{. 126.455.90} \text{Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 08 y cuenta con un pioner a 148 folios, 01 CD, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL | RESUMEN DE AU INCETISICO Y ITA, INCIERO | | | | | |
|------------------------------------|---|----------------|------------------------|----------------|--|--|
| AUDITORIUM DEL | .11 .1N | CETISICO (CD) | ALANCE FISICO (CD +CI) | | | |
| | σ ₀ | L'ALORIZADO | 0,0 | L'ALORIZ, IDO | | |
| AUANCE DELMES ANTERIOR (ACUMULADO) | 0.0000 | 5/ | 0.00% | 5/ | | |
| AUANCE ACTURE | 27.89% | S/. 28,441.70 | 34.36% | S/. +3,452,50 | | |
| ALANGE ACUMULADO ALATECHA | 27.89% | S/. 28.441.70 | 34.36% | \$/. 43.452.50 | | |
| S. ILDO | 72.11% | S/. 73,538,87 | 65.6404 | S/, 83,003,40 | | |
| TOTAL ASIGNADO | 100.00% | S/. 101,980.57 | 100.00% | S/. 126,455.90 | | |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 2⁷ de junio de 2019, resuelve: "<u>ARTICULO PRIMERO</u>. – APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". (...), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| OUEGO | FIGH TTECNICA | | P IRTIDAS NUTATAS | | M. IYORLS METR. IDOS | | DEDUCTH OS | | EXPEDIENTE MODIFICADO | | |
|--|---------------|-----|-------------------|------|-------------------------|------|------------|-----|--------------------------|------|--------------|
| COSTO DIRECTO | | 3/. | 101,980,57 | | 33,727,49 | | 2,065.45 | | -5/35,783,94 | | 5/101,980,5" |
| G ISTOS GENER ILES PROVINCIANO DE | 0.73% | S/. | 11.257,17 | \$/. | 1,381,57 | \$/. | 267,34 | S/. | 4,651,91 | \$7. | 13,257,47 |
| SUPLICATION | 5,000 | S/. | 5,099,03 | 5/. | 1,686, 1 | 5/. | 102,82 | S/. | 1,789,20 | \$/. | 5,099,03 |
| OPENA PROVED THE OF | J.0" a | S/. | 4,0*9,22 | 5/. | 1 (49,10) | S/. | 82,26 | S/. | -1.431.36 | \$/. | 4,079,22 |
| DE OBRAÇIO (ST. - LIOCID ICIÓN QUE BYD INDIRECTO | 2.0% | 5/. | 2,039,61 | 1/. | 6-4,55 | S/. | 41,13 | 5/. | -7/5,68 | S/. | 2,039,61 |
| QUEGYD INDIRECTO | | 5%. | 24,475,33 | S/ | 8,094,59 | 5/. | 493.55 | S/ | 8,588,15 | S/ | 24,475,33 |
| PRESUPULSTO TOT II. | | 5/. | 126,455,90 | 5/ | 41,822.08 | 5/. | 2,550,07 | S/ | -44,372,09 | S/ | 126,455,90 |

Que, mediante INFORME N° 081-2019-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2019, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el **INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Auditórium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 994-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2019, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el INFORME FINAL de la Actividad

ALZE GREATEN GREAT AIPAN CMIT ALELLA GREAT AIPAN





GERENCIA DE







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

denominada: "Mantenimiento del Auditórium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua". Siendo trasladado con Proveído Nº 066-GIP/GM/MPMN, de fecha 06/08/2019, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acción necesaria;



Que, mediante INFORME Nº 048-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra, comunica al Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que luego de revisar el Informe Final de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", procede a dar la conformidad al mismo;



Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 174-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica al C.P.C. José Luis Pacovilca Pacco- (E) Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para efectuar la Evaluación Técnica Financiera, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL AUDITÓRIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" (...)";

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 004-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al Ing. Heli E. Condori Paneca - Liquidador Técnico, que deberá efectuar la elaboración de la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";



Que, mediante INFORME Nº 311-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, del cual se desprende en: "Opinión.-1 "isto los actuados, se procedió a la eralmación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa al Gerente de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME Nº 008-2022-HECP-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ing. Heli E. Condori Pancca-Liquidador Técnico, hace llegar a la Ing. Rossana Pilco Quispe-(e) Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Auditórium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", indicando al respecto que fue elaborada de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...)";



ROVI

OFICINA DE SUPERVI

COUEGUP

ONY

ION DE OBFAS

mediante INFORME 009-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el CPC Sergio II. Díaz Rospigliosi - Liquidador Financiero, presenta a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual señala que: "f...) Dicho mantenimiento realizado el año 2019 (Meta 0144) tiene una ejecución de \$\int S/.118,595.61 \chi un gasto real de la actividad S/.108,410.51 (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 123-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 🔀 6 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez 🗕 Éfere de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME Nº 0829-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", en referencia al Informe Nº 0123-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN. El mismo que es trasladado con Proveído Nº 624-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por no contar con las opiniones previas;

MAL CHEMODOMARY ROBERTHAN ARGMAINS MAL CHEMODOMARY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022



GERENCIA DE CALIFICIA ASESORIA JURIDICA O DE CALIFICIA DE CALIFICA DE CALIFI

Qué, mediante INFORME N° 143-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA — MARISCAL NIETO — MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: S 101,104.83. Evaluación Financiera: S/ 118,595.61. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/ 108,410.51 (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica — Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, para su opinión legal y posterior Aprobación Via Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, con Proveído N° 2008-2022-OSLO/GM/MPMN, se dispone su pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal;

Que, mediante INFORME Nº 0970-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;



| Modulidad de Esjecución | Administración Directa | |
|----------------------------|------------------------|--|
| Año de Esjecución | 2019 | |
| Exaluación Técnica | S/. 101,104,83 sales | |
| Varaluación Financiera | S/. 118.595.61 sales | |
| Costo Real de la Actividad | S/. 108,410.51 SOLES | |

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído Nº 863-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 064-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2040-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 105", Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.4S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 108,410.51 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, 01 archivador A4 a



MEZI SCHP MPAP. PSGLS TEFMIGHP GALAIPMN CAHLEM STEPMIGHP GALAIPM

> GM GPP GA GSLO CLEEN



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

trescientos veinte y ocho (328) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

AÑO DE EJECUCIÓN FISICA

PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD S/. 126,455.90 SOLES PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ TÉC) S/. 101,104.83 SOLES GASTO FINANCIERO (LIQ FINANCIERA) S/. 118,595.61 SOLES

COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD S/. 108,410.51 SOLES PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO) 45 DÍAS CALENDARIO

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL 60 DÍAS CALENDARIO FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD 02 DE MAYO DEL 2019 FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA 4.A ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN.

30 DE JUNIO DE 2019

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SPROVINCIAL

ASESORIA





